



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2024.**

Señores asistentes:

Sra. Alcaldesa-Presidenta

D^a. Carmen Flores Jiménez IU.

Concejales

D^a. Francisca Herrador Cosano IU.

D. Manuel Olmo Prieto IU.

D. Antonio Maestre Ballesteros IU.

D^a. María del Carmen Zurera Maestre IU.

D^a. María Ángeles Zurera Trillo IU.

D. José Fontiveros Jiménez IU.

D. Juan Antonio Maestre García IU.

D. Mateo Urbano Cosano PSOE.

D. Esther Ruiz Córdoba PSOE.

D. Antonio Prieto Reina PSOE.

D. José María Garrido Romero PP.

D^a. Ascensión Pérez Paniagua PP.

D. Antonio Zurera López UPOA.

D^a. M.^a. del Carmen Cejas Bogas UPOA.

Interventor de Fondos

D. José María Sánchez Fernández

Secretaría General

D^a. Isabel María Alcántara Jiménez

No asisten con excusa

D^a. Josefa Avilés Luque IU.

D. Antonio Cabello Romero IU.

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

- 1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 04/04/2024 y 09/05/2024 (GEX 2024/7956).
- 2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía n^o. 1148/2024 a 1597/2024 (GEX 2024/7956).
- 3.- Dación de cuenta del Informe resumen anual sobre el control interno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera 2023 (GEX 2024/6216).
- 4.- Dación de cuenta del Plan Anual de Control Financiero 2023 (GEX 2024/6752).
- 5.- Aprobación de la cuenta justificación de las aportaciones a los grupos en el año 2023 (desde 6 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023) (GEX 2024/6980).
- 6.- Creación de la Comisión Informativa Especial (de estudio) para el ejercicio de iniciativa pública para la puesta en marcha del servicio de Hostal Municipal

(GEX 2024/7207).

7.- Establecimiento de la iniciativa pública para el desarrollo de la actividad económica consistente en la explotación del Hostal Las Viñas (GEX 2024/6680).

8.- Adhesión a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (GEX 2024/7658).

Código seguro de verificación (CSV):

95CE 37C5 7D73 B3FD AB15



(95)CE37C57D73B3FDAB15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 11-09-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-09-2024

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

9.- Mociones.

10.- Ruegos y preguntas.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las nueve horas del día treinta de mayo de dos mil veinticuatro se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, D^a. Carmen Flores Jiménez para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en el margen se indican, con el Sr. Interventor de Fondos, D. José M.^a Sánchez Fernández, y asistidos de la Secretaria General de esta Corporación, D^a. Isabel María Alcántara Jiménez que da fe de la sesión.

Acto seguido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declaró abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 04/04/2024 Y 09/05/2024 (GEX 2024/7956).

La Señora Alcaldesa, da paso a la votación de las citadas actas. No planteándose dudas acerca del contenido de las actas, éstas fueron aprobadas con los siguientes resultados:

- La celebrada el día 04/04/2024 fue aprobada por quince (15) votos a favor de los miembros asistentes, es decir ocho (8) Concejales/as del Grupo Político Municipal de IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD.**

- La celebrada el día 09/05/2024 fue aprobada por trece (13) votos a favor de los miembros asistentes, es decir siete (7) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA y dos (2) abstenciones de los Sres/as. Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de IU (D^a. M.^a. del Carmen Zurera Maestre) y del PSOE (D. Antonio Prieto Reina); al no haber asistido a dicha sesión.

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N^o. 1148/2024 A 1597/2024 (GEX 2024/7956).

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía n^o 1148/2024 a 1597/2024, dándose sus miembros por enterados.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA 2023 (GEX

Código seguro de verificación (CSV):

95CE 37C5 7D73 B3FD AB15



(95)CE37C57D73B3FDAB15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 11-09-2024

V^oB^o de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-09-2024

2024/6216).

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno del contenido del informe resumen anual sobre el control interno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera 2023, dándose éste por enterado.

A continuación se transcribe el contenido literal de dicho Informe:

“INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO 2 0 2 3 artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local)

D. JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA (CÓRDOBA) de conformidad con el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en relación con lo señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente,

INFORME RESUMEN

I. INTRODUCCIÓN

PRIMERO. El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido en las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y al control financiero para el **ejercicio 2023** de esta Entidad.

Hay que hacer mención a la *“Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local”* que cumple el mandato establecido en el artículo 37.3 del RD 424/2017.

SEGUNDO. En este Ayuntamiento se aplica el régimen de fiscalización previa limitada de requisitos básicos para gastos, y de toma de razón para los ingresos. Esta modalidad fue aprobada por el Pleno en el ejercicio 2021 (Gex 9938/2021).

TERCERO. El control financiero ejercido mediante el control permanente se ha aplicado en el propio Ayuntamiento, de conformidad con el alcance incluido para el ejercicio 2023 por el plan anual de control financiero 2022, Gex 2023/5568. Respecto de la Sociedad

Código seguro de verificación (CSV):

95CE 37C5 7D73 B3FD AB15



(95)CE37C57D73B3FDAB15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 11-09-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-09-2024

Mercantil no se remitió información a esta intervención de cuentas formuladas por el órgano competente a fecha de emisión del informe de control financiero.

II. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN

PRIMERO. Función Interventora.

- Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

A la vista de las funciones desarrolladas en el ejercicio de la función interventora a lo largo del **ejercicio 2023**, cabe recoger una somera referencia a las actuaciones de control realizadas en el ejercicio.

Ingresos

En materia de ingresos y como aprobó el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera(Córdoba) es de fiscalización previa limitada.

En el ejercicio 2023 no se han formulado anomalías en materia de ingresos, de conformidad con el artículo 9.3 y 9.4 del RD 424/2017, sin perjuicio del control financiero posterior.

Gastos

En el ejercicio de la expresada función interventora, que incluye la intervención y la fiscalización previa limitada de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven. Si bien, aplicándose la fiscalización previa limitada en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera de requisitos básicos.

- Reparos

En el ejercicio 2023, se formularon 18 reparos.

- Omisión de la función interventora (art. 28 del R.D. 424/2017).

En el ejercicio 2023 y tras la entrada en vigor del R.D. 424/2017 que introdujo el régimen de omisión de la función interventora se han realizado un total de 82.

- Observaciones complementarias

Se han realizado.

Esta intervención ha realizado el informe resumen con los medios de los que dispone asignados al departamento de intervención como ya puso de manifiesto la intervención con fecha de 12-11-2021 en Gex 2021/12719 y dándose cuenta al Pleno.

Código seguro de verificación (CSV):

95CE 37C5 7D73 B3FD AB15



(95)CE37C57D73B3FDAB15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 11-09-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-09-2024

SEGUNDO. Control Financiero Permanente

- Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2023 en su modalidad de control financiero permanente, cabe recoger las siguientes actuaciones de control realizadas en el ejercicio.

Control previo en actuaciones establecidas por el ordenamiento jurídico. (No planificable)

En el ejercicio de funciones de informe expresamente previstas en el ordenamiento jurídico, se han emitido, entre otros, los siguientes informes en el año 2023:

- INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2022.
- INFORME ANÁLISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y ESTABILIDAD FINANCIERA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2022.
- INFORME DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2023.
- INFORME ANÁLISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y ESTABILIDAD FINANCIERA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2023.
- LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2024
- PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO
- INFORMES EN CADA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

Sin perjuicio, de la remisión de información periódica (Coste efectivo de los servicios, información trimestral, Periodo Medio de Pago, Morosidad, Tipos impositivos...), remisión de la cuenta general 2022, Informe de Control Financiero 2022 e informe resumen 2023 y control financiero de las aportaciones a los grupos políticos y subvenciones.

I. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

PRIMERO. Función Interventora.

- Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba)

A la vista de las valoraciones globales de la función interventora ejercida a lo largo del **Año 2023**, se ponen de manifiesto las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Deficiencias en materia de gastos

Código seguro de verificación (CSV):

95CE 37C5 7D73 B3FD AB15



(95)CE37C57D73B3FDAB15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 11-09-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-09-2024

- CONCLUSIONES

Los contratos que bien por su importe o bien por ser permanentes y estructurales de conformidad con la LCSP deben de ser objeto de licitación por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

- RECOMENDACIONES

Se recomienda que las áreas y servicios del Ayuntamiento pongan a disposición del órgano de contratación y departamento de contratación las propuestas de licitación junto con los documentos técnicos necesarios para poder licitar las prestaciones que bien por importe o bien por carácter permanente deban de ser objeto de licitación.

SEGUNDO. CONTROL PERMANENTE

- Deficiencias en la gestión de ingresos

- CONCLUSIONES

De conformidad con el informe de control financiero del ejercicio 2022 de la intervención municipal necesita de mejora en el proceso cobratorio de elementos analizados en ese ejercicio.

- RECOMENDACIONES

Se recomienda reforzar las áreas que de sus actuaciones, como por ejemplo licencias de obras y sus comprobaciones puedan suponer recursos económicos para el Ayuntamiento.

- Deficiencias en la gestión gastos

- CONCLUSIONES

La mayoría de servicios extraordinarios están focalizados en el servicio de policía local.

- RECOMENDACIONES

Se recomienda seleccionar a nuevos miembros que formen parte del cuerpo de policía local del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) para que se reduzcan las gratificaciones y no se desnaturalice un concepto que va destinado a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo y no ser de carácter estructural y permanente.

TERCERO. AUDITORÍA PÚBLICA

Código seguro de verificación (CSV):

95CE 37C5 7D73 B3FD AB15



(95)CE37C57D73B3FDAB15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 11-09-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-09-2024

No remitida la formulación a fecha de informe de control financiero de 2022.

I. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

A juicio de esta Intervención de las conclusiones señaladas en el apartado anterior, las deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras a través de un plan de acción son las siguientes:

- Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

- Deficiencias en materia de personal

Reforzar el servicio de policía local que cuenta con escaso personal para garantizar la prestación de servicios de forma ordinaria y reducir de esta forma los servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo.

- Deficiencias en materia de contratación

Reforzar el servicio de contratación para poder licitar prestaciones que por importe o por carácter estructural del servicio deban de ser objeto de licitación.

I. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

De acuerdo al Anexo II de la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local, se va a valorar el Plan de Acción elaborado formalizado en el ejercicio anterior tomando en consideración los siguientes aspectos:

- Si se ha formalizado el plan de acción

Si se ha formalizado Plan de Acción en ejercicios anteriores. (2023/8668)

- Si incluye medidas, plazos y responsables para corregir las deficiencias puestas de manifiesto en el anterior informe resumen.

Se incluyen medidas y algunos plazos, pero no se designa responsable.

- Si efectivamente las medidas se han implantado en los plazos previstos y han permitido corregir las deficiencias puestas de manifiesto, o si están pendientes de adoptar o no han permitido corregir las deficiencias.

Código seguro de verificación (CSV):

95CE 37C5 7D73 B3FD AB15



(95)CE37C57D73B3FDAB15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 11-09-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-09-2024

Se han adoptado medidas como:

- Se ha firmado nuevo convenio de recaudación con Diputación de Córdoba, aunque todavía no se ha implantado o llevado a la práctica en su totalidad.
- Se ha implantado el sistema de TPV para el cobro, salvo el cobro en la piscina municipal que aún teniendo la opción de pagar con TPV siguen algunos usuarios pagando en efectivo.

No se han adaptado medidas suficientes :

- Sigue pendiente el resto de deficiencias incluidas en el informe resumen de 2022.

II. RÉGIMEN DE REMISIÓN Y PLAN DE ACCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local:

“1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

3. La Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales”

La Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local desarrolla los plazos de emisión y remisión el Informe de la siguiente forma:

“3. Plazo de remisión. El informe se elaborará y emitirá a lo largo del primer cuatrimestre del ejercicio siguiente al que se refieren las actuaciones de control y deberá remitirse por el Interventor firmante directamente a la Intervención General de la Administración del Estado y al Pleno, por conducto del Presidente de la

Código seguro de verificación (CSV):

95CE 37C5 7D73 B3FD AB15



(95)CE37C57D73B3FDAB15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 11-09-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-09-2024

Corporación.

SEGUNDO.- A su vez el artículo 38 del RD 424/2017 regula que:

“1. El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.

2. El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

3. El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de las gestión económico financiera.

4. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto”.

En base a ello, el presente informe se remite a la Alcaldía, como órgano competente para incluirlo en el orden del día de la sesión plenaria, y en la que deberá remitirse al Pleno de la Corporación.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

En Aguilar de la Frontera, a fecha indicada en el pie firma electrónica.

EL INTERVENTOR”

La Sra. Alcaldesa manifiesta que sabéis que es obligatorio que desde intervención se haga un control sobre el estado financiero del Ayuntamiento, en el que se tiene en cuenta si se está cumplimentando la normativa o los sistemas de registro contables de facturas, dentro de ese plan es quizás la segunda parte, toca algunos puntos sobre esa situación del control financiero, pero vamos que no viene a lugar hacer mención a ellos.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. portavoz de UPOA:

Código seguro de verificación (CSV):

95CE 37C5 7D73 B3FD AB15



(95)CE37C57D73B3FDAB15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 11-09-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-09-2024

Muchas gracias, desde el grupo municipal UPOA, quiere aprovechar la intervención en este punto, para exponer dos de las grandes existencias de este Ayuntamiento, y que se ponen de manifiesto en este informe por parte del órgano interventor, le queremos pedir Sra. Alcaldesa que sean atendidas las recomendaciones efectuadas por el órgano interventor una para ajustarse a la legalidad y otra por urgente necesidad, tal y como hemos venido defendiendo los grupos municipales de la oposición en los últimos tiempos, es necesario desde hace mucho tiempo votar el área de contratación de este Ayuntamiento para garantizar la licitación de toda actuación que así lo requiere conforme a la legalidad vigente, debemos ser capaces entre todos de encontrar las fórmulas idóneas par solucionar esa falta de personal para que este Ayuntamiento funcione mucho mejor, no solo en Área de Contratación, por otro lado mas allá de la problemática que podría plantearse, respecto a las gratificaciones de la plantilla de la policía local, es imprescindible dotarse de nuevos efectivos de la policía local para garantizar una correcta seguridad a la ciudadanía aguilarenses, por ello le solicitamos desde el grupo municipal UPOA que se adopten medidas para solucionar estas dos situaciones y por supuesto al menos estos dos concejales se ponen de nuevo a su disposición para aportarle medidas para adoptar en este sentido, no podemos continuar indefinidamente con estos dos problemas sobre la mesa, que se están convirtiendo en crónicos lo que le pedimos es que tenga fuentes, que funcionen las comisiones informativas por materias y que se planteen reuniones periódicas para abordar entre otras cosas este tipo de problemática, desde el grupo municipal UPOA le adelanto que tenemos propuestas que hacer en este sentido, muchas gracias.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. portavoz del PP:

Al igual que el grupo municipal UPOA, el grupo municipal del partido popular, estando totalmente de acuerdo en ello, no vamos a repetir lo mismo continuamente así que no hay nada mas que decir.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. portavoz del PSOE:

Muchas gracias, nosotros queremos agradecer al interventor José María, y al equipo técnico que tiene alrededor, sobre todo con las explicaciones de información y el buen trabajo que desarrollan y que muchas veces no se pone de manifiesto, desde aquí nuestro agradecimiento por esa información y entendemos que es mas repetitiva en cuanto a que se repiten las mismas circunstancias, solo vamos a decir que aquellas medidas que se puedan mejorar pues también nos ponemos a disposición de esta alcaldía, de este equipo de gobierno, para poder mejorar la situación en la parte que nos pueda tocar y corresponder, muchas gracias.

La Sra. Alcaldesa dice:

Muchas gracias, deciros que el interés lo tiene este equipo de gobierno tanto el resto de la corporación, sois concedores de la situación y de que no estamos quietos para solventar estas propuestas que vienen haciéndose desde intervención, que hay convocadas plazas para cubrir plazas de personal tanto a nivel técnico, en las diferentes áreas, tanto de contratación como de reclamaciones patrimoniales, recursos humanos, administrativos, que también hay tres plazas convocadas, y la policía municipal, también cuatro plazas convocadas, pendientes de examinar, más alguna plaza más, lo que pasa que está la lentitud del tiempo, y de lo que es la burocracia administrativa, reclamaciones, errores a la hora de echar matrícula, que nos está alargando infinitamente, el tema de la policía municipal, son cuestiones que estamos ahí, no estamos quietos, que desde el primer momento se han hecho las ofertas públicas de empleo, todas las que se pueden hacer en este ayuntamiento y además se están convocando, hemos tenido alguna que otra fórmula que es con planes, reforzar el personal de este ayuntamiento que son contratos de seis meses, pero que esto en realidad no es algo continuado y que no nos solucionan los problemas, ni siquiera paliarlos un poco, porque las personas que llegan tienen que conocer, integrarse en el trabajo del ayuntamiento y cuando ya están preparados se tienen que ir, por lo tanto se necesitan plazas definitivas, que en ello estamos, y pronto también tendremos que hacer la oferta pública de este año.

Código seguro de verificación (CSV):

95CE 37C5 7D73 B3FD AB15



(95)CE37C57D73B3FDAB15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 11-09-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-09-2024

Interviene el Sr. Portavoz de UPOA:

Sumarme al agradecimiento al interventor del partido socialista por desarrollar una labor, que sé perfectamente que es bastante complicada en una administración pública y también recalcar la necesidad de convocar las plazas y de desarrollar los procesos selectivos que vienen de las ofertas de empleo público y de aprovechar los planes de otras administraciones públicas, donde este grupo municipal considera que hay otras fórmulas, si quiere me reúno un día con usted y le hago saber las propuestas.

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2023 (GEX 2024/6752).

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno del contenido del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2023, dándose éste por enterado.

La Sra. Alcaldesa aclara que en este caso, desde intervención lo que se propone es en qué va a poner la lupa o va a analizar más exhaustivamente respecto a la cuestión financiera, y en este caso está hablando de contratos menores, de los ingresos de concesiones administrativas, y del control de todas las subvenciones de 2023, eso es donde yo he visto que ponen la lupa, nada más que decir sino que es donde se va a poner más interés a la hora del control.

A continuación se transcribe el contenido literal de dicho Plan.

“PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2023 AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA (GEX 2024/6752)

INTRODUCCIÓN

Una primera aproximación del control interno local lo encontramos en el artículo 213 del TRLHL, situado en el Capítulo IV dedicado al "Control y Fiscalización" del Título VI "Presupuesto y Gasto Público" de dicha norma que nos indica que:

"Artículo 213. Control interno.

Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.

Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a

Código seguro de verificación (CSV):

95CE 37C5 7D73 B3FD AB15



(95)CE37C57D73B3FDAB15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 11-09-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-09-2024

la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior."

Pues bien, como desarrollo del citado artículo se aprobó el RD 424/2017 por el que se reguló más detalladamente el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La propia exposición de motivos de dicha norma establece como una de las novedades más importantes a destacar la modalidad del control financiero, fundamentalmente por la inexistencia de desarrollo de esta materia en el ámbito local.

Además de reflejar los aspectos generales del control financiero detalla en el Capítulo primero las formas de ejercitarlo y las facultades específicas del órgano de control para obtener información y documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos, tenemos también los Capítulos segundo y tercero, con un paralelismo con el control financiero que ya se viene realizando en el ámbito estatal adaptado al local, o el Capítulo cuarto dedicado al resultado del control.

Hace especial énfasis en destacar la planificación del control como una novedad importante, introduciendo como instrumento base del control financiero el Plan Anual de Control Financiero (en adelante PACF):

"Como novedad importante a destacar, el texto desarrolla la necesidad y obligatoriedad de llevar a cabo una adecuada planificación del control financiero. Para ello, se introduce como requisito básico que el órgano interventor elabore y adopte un Plan Anual de Control Financiero, del que deberá informar a la Entidad Local, incluidas las modificaciones que se produzca. El Plan Anual del Control Financiero, sobre la base de un análisis de riesgos, deberá asegurar, conjuntamente con el ejercicio de la función interventora, al menos un control efectivo de ochenta por ciento del presepuesto general consolidado.

Por último citar el artículo 31 RD 424/2017, donde se regula expresamente entre otros, la obligatoriedad, el contenido y el alcance del mismo.

"Artículo 31. Planificación del control financiero.

El órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles. A estos efectos, se incluirán en el Plan las actuaciones referidas en el artículo 29.4 del Reglamento.

Código seguro de verificación (CSV):

95CE 37C5 7D73 B3FD AB15



(95)CE37C57D73B3FDAB15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 11-09-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-09-2024

El concepto de riesgo debe ser entendido como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptible de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.

Una vez identificados los riesgos será necesario asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar. De esta manera, se realizará una evaluación para estimar la importancia del riesgo, utilizando tanto criterios cuantitativos como cualitativos, y se atenderá a la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir controles en actividades económico-financieras calificadas sin riesgo como que se generen debilidades precisamente por la ausencia reiterada de control

Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.

El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas . El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno.

MODALIDADES DE CONTROL ECONÓMICO-FINANCIERO

Conforme al artículo 29 RD 424/2017 dos son las formas de ejercicio del control económico- financiero: control permanente y auditoría pública.

Ambas modalidades deben incluir el control de eficacia consistente en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, coste y rendimiento de los servicios conforme a los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

1.- EL CONTROL PERMANENTE

Conforme al artículo 29.2 RD 424/2017 el control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora.

El objeto del mismo será el de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

Para llevar a cabo dicha actuación, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría. Estas normas de auditoría serán las aprobadas por la IGAE para el sector público.

Código seguro de verificación (CSV):



95CE 37C5 7D73 B3FD AB15

(95)CE37C57D73B3FDAB15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 11-09-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-09-2024

Este control incluirá tanto las actuaciones que anualmente se incluyan en el PACF como aquellas otras que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor, es decir informes de control obligatorios por alguna norma jurídica tales como el informe de aprobación del Presupuesto, Estabilidad, Operaciones de préstamo, etc.

2.- LA AUDITORIA PÚBLICA

La segunda modalidad de control económico financiero la encontramos en la Auditoría Pública recogida inicialmente en el apartado 3 del artículo 29 RD 424/2017 y la cual consistirá en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado.

Dentro de la auditoría pública debemos, a su vez, diferenciar dos modalidades: la auditoría de cuentas y la auditoría de cumplimiento y operativa.

La auditoría de cuentas tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

El órgano interventor de la Entidad Local debe de realizar anualmente la auditoría de las cuentas anuales de:

- 1.- Los organismos autónomos locales.
- 2.- Las entidades públicas empresariales locales.
- 3.- Las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica.
- 4.- Los fondos y los consorcios a los que se refiere el artículo 2.2 del RD 424/2017.
- 5.- Las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público local no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías.

Por otra parte, la auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa, serán llevadas a cabo en aquellas entidades del sector público local que no estén sometidas a control permanente. Estas auditorías tendrán como fin último mejorar la gestión del sector público local en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

Por un lado la auditoría de cumplimiento tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

Por otro lado la auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

Código seguro de verificación (CSV):



95CE 37C5 7D73 B3FD AB15

(95)CE37C57D73B3FDAB15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 11-09-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-09-2024

ÁMBITO OBJETIVO Y SUBJETIVO

Respecto al ámbito subjetivo resultará afectada por este control el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y la sociedad parcialmente participada PASUR que está pendiente de la fase de liquidación.

Respecto a la modalidad de control financiero a llevar a cabo en función a los sujetos será el control permanente, no aplicándose la autoría en ninguna de sus tres modalidades, de cuentas, de cumplimiento y operativa. Todo ellos conforme al artículo 29 RD 424/2017.

En cuanto al ámbito objetivo, como ya citamos anteriormente el ámbito objetivo del control permanente consistirá en comprobar, de forma continua el funcionamiento de la actividad económico-financiera de la Entidad local entendida ésta en su ámbito más extenso, y verificar que dicha actividad se ajusta en primer lugar al ordenamiento jurídico, es decir llevaremos a cabo controles de legalidad a posterior que vengan a completar el control previo llevado a cabo por la función interventora, que en nuestro caso, además, era un sistema de comprobación únicamente de requisitos básicos.

Por otro lado se debe comprobar y verificar que dicha actividad se ajusta a los principios generales de buena gestión financiera para mejorar la gestión económico-financiera, patrimonial, presupuestaria, contable, organizativa y procedimental.

Todo ellos se cumple con el ejercicio de **control financiero planificable y no planificable** Ambas modalidades de control financiero se recogen en el Título III del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el alcance del mismo puede sistematizarse en:

Actuaciones de control permanente no planificable, siendo aquel que no es objeto de desarrollo en el presente Plan por tratarse de actuaciones que, en todo caso, vienen marcadas por imperativo legal y no quedan al arbitrio del órgano de control

Actuaciones de control permanente planificable que se identifican con aquellas, objeto de planificación a través del presente Plan para corregir las áreas más vulnerables detectadas sobre la base de un análisis de riesgos.

ALCANCE DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO PARA 2023

Una vez identificados los ámbitos subjetivos y objetivos debemos de señalar cual va a ser el alcance del plan para el ejercicio 2023, teniendo en cuenta fundamentalmente tanto los medios humanos y materiales de los que dispone el servicio de intervención.

Como se ha puesto de manifiesto por la intervención municipal en el plan anual de control financiero de 2021 existe en el departamento de intervención falta de medios humanos suficientes.

Como ya ha quedado expuesto, y de acuerdo con el artículo 29.2 del RD424/2017 el control permanente se ejercerá sobre el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, y abarcará las siguientes actuaciones:

A. Respecto del control permanente obligatorio

Código seguro de verificación (CSV):

95CE 37C5 7D73 B3FD AB15



(95)CE37C57D73B3FDAB15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 11-09-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-09-2024

Para el completo control de la actividad económico financiera de la Entidad, este Plan Anual incluye los siguientes controles, que por imperativo legal son obligatorios:

Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

Se incluye la obligación prevista en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de realizar un informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad para comprobar que la entidad cumple tanto el periodo legal de pago como el periodo medio de pago a proveedores.

Para ello, la intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, tendrá acceso a la información contable y del registro contable de facturas.

Auditoría de sistemas del registro contable de facturas.

Se incluye la obligación impuesta por el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de realizar una auditoría de sistemas anual para comprobar que los registros contables de facturas cumplen con las condiciones previstas en dicha norma. Para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la misma ley, la intervención tendrá acceso a la información contable y del registro contable de facturas. Es una auditoría de sistemas encaminada exclusivamente a la validación de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas, sin existir conexión entre esta auditoría con otros posibles controles englobados en auditorías operativas que verifiquen la veracidad y consistencia de expedientes.

Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.

Se incluye la obligación impuesta por la D.A. 3ª de la de la Ley 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial, de realizar los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones devengadas no registradas en la cuenta 413, solo sobre entidades no sujetas a auditoría de cuentas.

B. Respetto del control permanente seleccionable

En ejercicio del control financiero y de acuerdo con los objetivos marcados en virtud del mismo, este Plan Anual incluye los siguientes controles adicionales, que, no viniendo impuestos por una obligación legal, se hacen necesarios para el completo control de la actividad económico-financiera de esta Entidad:

Obligaciones o gastos sometidos a fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos.

Código seguro de verificación (CSV):

95CE 37C5 7D73 B3FD AB15



(95)CE37C57D73B3FDAB15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 11-09-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-09-2024

De acuerdo con el artículo 13.4 del RD 424/2017, los gastos fiscalizados en régimen de requisitos básicos deberán ser objeto de control permanente y posterior que permitirá obtener un control completo de la legalidad del procedimiento del que ha nacido la obligación.

En ejercicio de dicha labor y de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero, la Intervención podrá verificar que las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa del ejercicio presupuestario se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.

El apartado 2 del artículo 31 establece que el control financiero incluirá tanto las actuaciones a llevar a cabo por el órgano Interventor por obligación legal como las que anualmente sean seleccionadas sobre la base de una análisis de riesgos conforme a los objetivos que se pretenden conseguir, prioridades y medios disponibles. Continúa diciendo que identificados los riesgos será necesario asignar prioridades de las actuaciones que se van a llevar a cabo. Se realiza una evaluación que estime el riesgo, con criterios tanto cuantitativos como cualitativos y se atenderá a la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir controles en actividades sin riesgo como la posible generación de debilidades por ausencia de control en otras actividades.

En primer lugar vamos a introducir cuales son los elementos que entendemos que pueden producir riesgo en la actividad económico-financiero de la Corporación, entendiéndolo según lo define el artículo 31 del RCI, como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometidas a control susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.

Los criterios de valoración del riesgo que esta Intervención ha adoptado son, fundamentalmente, la existencia de observaciones complementarias que, sin suspender la tramitación del expediente, han puesto de manifiesto irregularidades que es necesario analizar de manera posterior. El riesgo ha sido seleccionado en gastos que se repiten anualmente y que deben de ser objeto de un control completo posterior.

Por tanto, en 2024 y sobre el presupuesto 2023 se efectuará en gastos los siguientes controles:

- Contratos menores tramitados por el departamento de contratación del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).
- Asistencia a juicio.

Ingresos cuya fiscalización ha sido sustituida por la toma de razón en contabilidad. Tal y como recoge el artículo 9 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, siempre que lo haya acordado el Pleno la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local y la de sus organismos autónomos se podrá sustituir por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior, en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen en el Plan Anual de Control Financiero en base a un análisis de riesgos. En ejercicio de dicha labor y de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero, la Intervención podrá verificar que los derechos o ingresos sometidos a toma

Código seguro de verificación (CSV):

95CE 37C5 7D73 B3FD AB15



(95)CE37C57D73B3FDAB15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardeلافrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 11-09-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-09-2024

de razón en contabilidad en el ejercicio presupuestario se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables. En materia de ingresos se tiene en cuenta el siguiente análisis por la falta de control posterior en ejercicios anteriores.

Por tanto, en 2024 y sobre el presupuesto 2023 se efectuará en ingresos los siguientes controles:

- Ingresos derivados de concesiones administrativas.

C. Respecto del control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas

Se incluye en este Plan la obligación impuesta por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 3.5 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno del Sector Público Local y el artículo 4.1.b.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, de realizar complementariamente a los controles formales de los gestores de subvenciones, el control financiero sobre las actividades u operaciones subvencionadas y las cuentas justificativas de los beneficiarios de subvenciones. Además, nuestro reglamento de control interno en el artículo 35 también incluye este control financiero posterior de los beneficiarios de subvenciones.

En 2024 y sobre 2023, se realizará un control completo a las subvenciones que hayan sido objeto de justificación en el año 2023.

En el año anterior se realizó control financiero de subvenciones de las de importe inferior a 5.000 euros. Este ejercicio se realizará sobre las que hayan sido objeto de justificación a lo largo de 2023 a fin de ir complementando un muestreo de control financiero posterior de subvenciones.

CONTROL DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS

La intervención debe establecer los mecanismos adecuados que permitan un seguimiento tanto de las medidas correctoras o, en su caso, ajustes contables propuestos en los informes definitivos, como de las actuaciones adoptadas por el órgano gestor y recogidas en las alegaciones presentadas al informe provisional.

A. Informes Resúmenes Anuales

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 y 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y efectos oportunos, comprensivo de los resultados más significativos de la ejecución del mismo y de las debilidades puestas de manifiesto en el mismo.

El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

Código seguro de verificación (CSV):



95CE 37C5 7D73 B3FD AB15

(95)CE37C57D73B3FDAB15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 11-09-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-09-2024

B. Plan de Acción

En el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos.

El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

Firmado electrónicamente”

5.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICACIÓN DE LAS APORTACIONES A LOS GRUPOS EN EL AÑO 2023 (DESDE 6 DE JULIO DE 2023 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023) (GEX 2024/6980).

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de mayo de 2024, sobre el Informe de Intervención en relación con las cuentas justificativas presentadas por los grupos municipales, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“INFORME PROVISIONAL DE INTERVENCIÓN A LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD POPULAR DE AGUILAR SOBRE LA ASIGNACIÓN PARA SU MANTENIMIENTO (desde 6 de Julio de 2023 hasta 31-12-2023)

Según indica el Reglamento sobre el régimen financiero de gestión y justificación de la dotación económica a los grupos municipales, a cargo del presupuesto del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, publicado en el BOP de 13 de septiembre de 2021, en el artículo seis indica que, con fecha límite 30 de junio de cada año, se deberá presentar ante la Intervención General, cuenta justificativa de los gastos realizados en el ejercicio anterior.

El contenido de la Cuenta Justificativa será el siguiente:

1) **Cuadro resumen** de cada uno de los gastos realizados, detallado y totalizado para cada tipo de gasto, en el que consten los datos de cada documento (nº, fecha, tercero, concepto, forma de pago y fecha de pago).

2) **Documentos originales acreditativos** de los gastos superiores a 2.500 euros IVA incluido o fotocopias compulsadas, y debidamente estampilladas siempre que sean legibles. En todo caso deberán presentarse ordenados o clasificados por los distintos tipos de gasto, con los siguientes requisitos:

- Deberán ser facturas expedidas que cumplan los requisitos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Excepcionalmente se admitirán facturas simplificadas en los casos previstos legalmente. En

Código seguro de verificación (CSV):

95CE 37C5 7D73 B3FD AB15



(95)CE37C57D73B3FDAB15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 11-09-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-09-2024

concreto, para los gastos de locomoción, dietas o manutención ha de acreditarse que el gasto relativo a cada uno de los documentos presentados está relacionado con el funcionamiento del grupo municipal, aportando en el caso de gastos de locomoción (taxi, billetes de tren, gasolina, etc.), aclaración del usuario, motivo del desplazamiento, origen y destino, etc. y, en el caso de manutención, aclarar las personas que realizan el gasto, así como el motivo y acreditación de su relación directa con la actividad que realiza el grupo municipal.

3) Listados de movimientos bancarios de la cuenta corriente en la que se realizan los pagos.

4) Cuando se haya firmado Convenio regulador de las aportaciones al Partido Político se deberá incorporar a la Cuenta Justificativa:

- Memoria Anual que detalle el destino último de dichos fondos o el gasto final al que se han destinado conforme a lo acordado en el Convenio.

- Facturas o cualquier otro documento con valor análogo acreditativo de las prestaciones realizadas, cuando se trate de gastos superiores a 2.500 euros IVA incluido.

5) Declaración responsable del representante del Grupo Político Municipal señalando que la totalidad de los gastos detallados en la cuenta justificativa son ciertos y han sido destinados a las actividades y funcionamiento del Grupo Político Municipal con arreglo a lo establecido en la presente Base y en la normativa vigente.

La asignación, durante el ejercicio 2023 (Julio a diciembre) a este grupo municipal fue de 2.610 euros.

El grupo municipal Unidad Popular de Aguilar presenta la justificación objeto del presente informe con fecha 22 de marzo de 2024, con número de registro 1808.

Una vez examinada la documentación se observa:

- Se aporta la documentación publicada en el BOP de 13 de Septiembre de 2021, N.º 3.504/2021 esto es:

1) Cuadro resumen de cada uno de los gastos realizados, detallado y totalizado para cada tipo de gasto, en el que consten los datos de cada documento (nº, fecha, tercero, concepto, forma de pago y fecha de pago).

2) Documentos originales acreditativos de los gastos superiores a 2.500 euros IVA incluido o fotocopias compulsadas, y debidamente estampilladas siempre que sean legibles. En todo caso deberán presentarse ordenados o clasificados por los distintos tipos de gasto, con los siguientes requisitos:

- Deberán ser facturas expedidas que cumplan los requisitos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Excepcionalmente se admitirán facturas simplificadas en los casos previstos legalmente. En concreto, para los gastos de locomoción, dietas o manutención ha de acreditarse que el gasto relativo a cada uno de los documentos presentados está relacionado con el funcionamiento del grupo municipal, aportando en el caso de gastos de locomoción (taxi, billetes de tren, gasolina, etc.), aclaración del usuario, motivo del desplazamiento, origen y destino, etc. y, en el caso de manutención, aclarar las personas que realizan el gasto, así como el motivo y acreditación de su relación directa con la actividad que realiza el grupo municipal.

3) Listados de movimientos bancarios de la cuenta corriente en la que se realizan los pagos.

4) Cuando se haya firmado Convenio regulador de las aportaciones al Partido Político se deberá incorporar a la Cuenta Justificativa:

- Memoria Anual que detalle el destino último de dichos fondos o el gasto final al que se han destinado conforme a lo acordado en el Convenio.

- Facturas o cualquier otro documento con valor análogo acreditativo de las prestaciones realizadas, cuando se trate de gastos superiores a 2.500 euros IVA incluido.

5) Declaración responsable del representante del Grupo Político Municipal señalando que la

Código seguro de verificación (CSV):

95CE 37C5 7D73 B3FD AB15



(95)CE37C57D73B3FDAB15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 11-09-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-09-2024

totalidad de los gastos detallados en la cuenta justificativa son ciertos y han sido destinados a las actividades y funcionamiento del Grupo Político Municipal con arreglo a lo establecido en la presente Base y en la normativa vigente.

Es todo cuanto puedo informar.

(firmado electrónicamente)

INFORME PROVISIONAL DE INTERVENCIÓN A LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE LA ASIGNACIÓN PARA SU MANTENIMIENTO

(desde 6 de Julio de 2023 hasta 31 de diciembre de 2023)

Según indica el Reglamento sobre el régimen financiero de gestión y justificación de la dotación económica a los grupos municipales, a cargo del presupuesto del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, publicado en el BOP de 13 de septiembre de 2021, en el artículo seis indica que, con fecha límite 30 de junio de cada año, se deberá presentar ante la Intervención General, cuenta justificativa de los gastos realizados en el ejercicio anterior.

El contenido de la Cuenta Justificativa será el siguiente:

1) **Cuadro resumen** de cada uno de los gastos realizados, detallado y totalizado para cada tipo de gasto, en el que consten los datos de cada documento (nº, fecha, tercero, concepto, forma de pago y fecha de pago).

2) **Documentos originales acreditativos** de los gastos superiores a 2.500 euros IVA incluido o fotocopias compulsadas, y debidamente estampilladas siempre que sean legibles. En todo caso deberán presentarse ordenados o clasificados por los distintos tipos de gasto, con los siguientes requisitos:

- Deberán ser facturas expedidas que cumplan los requisitos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Excepcionalmente se admitirán facturas simplificadas en los casos previstos legalmente. En concreto, para los gastos de locomoción, dietas o manutención ha de acreditarse que el gasto relativo a cada uno de los documentos presentados está relacionado con el funcionamiento del grupo municipal, aportando en el caso de gastos de locomoción (taxi, billetes de tren, gasolina, etc.), aclaración del usuario, motivo del desplazamiento, origen y destino, etc. y, en el caso de manutención, aclarar las personas que realizan el gasto, así como el motivo y acreditación de su relación directa con la actividad que realiza el grupo municipal.

3) **Listados de movimientos bancarios** de la cuenta corriente en la que se realizan los pagos.

4) **Cuando se haya firmado Convenio regulador de las aportaciones al Partido Político** se deberá incorporar a la Cuenta Justificativa:

- Memoria Anual que detalle el destino último de dichos fondos o el gasto final al que se han destinado conforme a lo acordado en el Convenio.

- Facturas o cualquier otro documento con valor análogo acreditativo de las prestaciones realizadas, cuando se trate de gastos superiores a 2.500 euros IVA incluido.

5) **Declaración responsable del representante** del Grupo Político Municipal señalando que la totalidad de los gastos detallados en la cuenta justificativa son ciertos y han sido destinados a las actividades y funcionamiento del Grupo Político Municipal con arreglo a lo establecido en la presente Base y en la normativa vigente.

La asignación, durante el ejercicio 2023 (Julio a Diciembre) a este grupo municipal fue de 2.610 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

95CE 37C5 7D73 B3FD AB15



(95)CE37C57D73B3FDAB15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 11-09-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-09-2024

El grupo municipal del Partido Popular presenta la justificación objeto del presente informe con fecha 18 de abril de 2024.

Una vez examinada la documentación se observa que aporta la siguiente documentación:

1) **Cuadro resumen** de cada uno de los gastos realizados, detallado y totalizado para cada tipo de gasto, en el que consten los datos de cada documento (nº, fecha, tercero, concepto, forma de pago y fecha de pago).

3) **Listados de movimientos bancarios** de la cuenta corriente en la que se realizan los pagos.

5) **Declaración responsable del representante** del Grupo Político Municipal señalando que la totalidad de los gastos detallados en la cuenta justificativa son ciertos y han sido destinados a las actividades y funcionamiento del Grupo Político Municipal con arreglo a lo establecido en la presente Base y en la normativa vigente.

Es todo cuanto puedo informar.

(firmado electrónicamente)

**INFORME PROVISIONAL DE INTERVENCIÓN A LA JUSTIFICACIÓN
PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE
AGUILAR SOBRE LA ASIGNACIÓN PARA SU MANTENIMIENTO
(desde 6 de Julio de 2023 hasta 31-12-2023)**

Según indica el Reglamento sobre el régimen financiero de gestión y justificación de la dotación económica a los grupos municipales, a cargo del presupuesto del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, publicado en el BOP de 13 de septiembre de 2021, en el artículo seis indica que, con fecha límite 30 de junio de cada año, se deberá presentar ante la Intervención General, cuenta justificativa de los gastos realizados en el ejercicio anterior.

El contenido de la Cuenta Justificativa será el siguiente:

1) **Cuadro resumen** de cada uno de los gastos realizados, detallado y totalizado para cada tipo de gasto, en el que consten los datos de cada documento (nº, fecha, tercero, concepto, forma de pago y fecha de pago).

2) **Documentos originales acreditativos** de los gastos superiores a 2.500 euros IVA incluido o fotocopias compulsadas, y debidamente estampilladas siempre que sean legibles. En todo caso deberán presentarse ordenados o clasificados por los distintos tipos de gasto, con los siguientes requisitos:

- Deberán ser facturas expedidas que cumplan los requisitos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Excepcionalmente se admitirán facturas simplificadas en los casos previstos legalmente. En concreto, para los gastos de locomoción, dietas o manutención ha de acreditarse que el gasto relativo a cada uno de los documentos presentados está relacionado con el funcionamiento del grupo municipal, aportando en el caso de gastos de locomoción (taxi, billetes de tren, gasolina, etc.), aclaración del usuario, motivo del desplazamiento, origen y destino, etc. y, en el caso de manutención, aclarar las personas que realizan el gasto, así como el motivo y acreditación de su relación directa con la actividad que realiza el grupo municipal.

3) **Listados de movimientos bancarios** de la cuenta corriente en la que se realizan los pagos.

4) **Cuando se haya firmado Convenio regulador de las aportaciones al Partido Político** se deberá incorporar a la Cuenta Justificativa:

Código seguro de verificación (CSV):

95CE 37C5 7D73 B3FD AB15



(95)CE37C57D73B3FDAB15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 11-09-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-09-2024

- Memoria Anual que detalle el destino último de dichos fondos o el gasto final al que se han destinado conforme a lo acordado en el Convenio.
- Facturas o cualquier otro documento con valor análogo acreditativo de las prestaciones realizadas, cuando se trate de gastos superiores a 2.500 euros IVA incluido.

5) Declaración responsable del representante del Grupo Político Municipal señalando que la totalidad de los gastos detallados en la cuenta justificativa son ciertos y han sido destinados a las actividades y funcionamiento del Grupo Político Municipal con arreglo a lo establecido en la presente Base y en la normativa vigente.

La asignación, durante el ejercicio 2023 (Julio a Diciembre) a este grupo municipal fue de 6.090 euros.

El grupo municipal de Izquierda Unida de Aguilar presenta la justificación objeto del presente informe con fecha 26 de marzo de 2024, con número de registro 1876 y 9 de mayo de 2024, con número de registro 3051.

Una vez examinada la documentación se observa:

- Se aporta la documentación publicada en el BOP de 13 de Septiembre de 2021, N.º 3.504/2021 esto es:

1) Cuadro resumen de cada uno de los gastos realizados, detallado y totalizado para cada tipo de gasto, en el que consten los datos de cada documento (nº, fecha, tercero, concepto, forma de pago y fecha de pago).

2) Documentos originales acreditativos de los gastos superiores a 2.500 euros IVA incluido o fotocopias compulsadas, y debidamente estampilladas siempre que sean legibles. En todo caso deberán presentarse ordenados o clasificados por los distintos tipos de gasto, con los siguientes requisitos:

- Deberán ser facturas expedidas que cumplan los requisitos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Excepcionalmente se admitirán facturas simplificadas en los casos previstos legalmente. En concreto, para los gastos de locomoción, dietas o manutención ha de acreditarse que el gasto relativo a cada uno de los documentos presentados está relacionado con el funcionamiento del grupo municipal, aportando en el caso de gastos de locomoción (taxi, billetes de tren, gasolina, etc.), aclaración del usuario, motivo del desplazamiento, origen y destino, etc. y, en el caso de manutención, aclarar las personas que realizan el gasto, así como el motivo y acreditación de su relación directa con la actividad que realiza el grupo municipal.

3) Listados de movimientos bancarios de la cuenta corriente en la que se realizan los pagos.

4) Cuando se haya firmado Convenio regulador de las aportaciones al Partido Político se deberá incorporar a la Cuenta Justificativa:

- Memoria Anual que detalle el destino último de dichos fondos o el gasto final al que se han destinado conforme a lo acordado en el Convenio.

- Facturas o cualquier otro documento con valor análogo acreditativo de las prestaciones realizadas, cuando se trate de gastos superiores a 2.500 euros IVA incluido.

5) Declaración responsable del representante del Grupo Político Municipal señalando que la totalidad de los gastos detallados en la cuenta justificativa son ciertos y han sido destinados a las actividades y funcionamiento del Grupo Político Municipal con arreglo a lo establecido en la presente Base y en la normativa vigente.

Es todo cuanto puedo informar.

(firmado electrónicamente)

INFORME PROVISIONAL DE INTERVENCIÓN A LA JUSTIFICACIÓN

Código seguro de verificación (CSV):

95CE 37C5 7D73 B3FD AB15



(95)CE37C57D73B3FDAB15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 11-09-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-09-2024

PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE DE AGUILAR
SOBRE LA ASIGNACIÓN PARA SU MANTENIMIENTO
(desde 6 de Julio de 2023 hasta 31-12-2023)

Según indica el Reglamento sobre el régimen financiero de gestión y justificación de la dotación económica a los grupos municipales, a cargo del presupuesto del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, publicado en el BOP de 13 de septiembre de 2021, en el artículo seis indica que, con fecha límite 30 de junio de cada año, se deberá presentar ante la Intervención General, cuenta justificativa de los gastos realizados en el ejercicio anterior.

El contenido de la Cuenta Justificativa será el siguiente:

1) **Cuadro resumen** de cada uno de los gastos realizados, detallado y totalizado para cada tipo de gasto, en el que consten los datos de cada documento (nº, fecha, tercero, concepto, forma de pago y fecha de pago).

2) **Documentos originales acreditativos** de los gastos superiores a 2.500 euros IVA incluido o fotocopias compulsadas, y debidamente estampilladas siempre que sean legibles. En todo caso deberán presentarse ordenados o clasificados por los distintos tipos de gasto, con los siguientes requisitos:

- Deberán ser facturas expedidas que cumplan los requisitos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Excepcionalmente se admitirán facturas simplificadas en los casos previstos legalmente. En concreto, para los gastos de locomoción, dietas o manutención ha de acreditarse que el gasto relativo a cada uno de los documentos presentados está relacionado con el funcionamiento del grupo municipal, aportando en el caso de gastos de locomoción (taxi, billetes de tren, gasolina, etc.), aclaración del usuario, motivo del desplazamiento, origen y destino, etc. y, en el caso de manutención, aclarar las personas que realizan el gasto, así como el motivo y acreditación de su relación directa con la actividad que realiza el grupo municipal.

3) **Listados de movimientos bancarios** de la cuenta corriente en la que se realizan los pagos.

4) **Cuando se haya firmado Convenio regulador de las aportaciones al Partido Político** se deberá incorporar a la Cuenta Justificativa:

- Memoria Anual que detalle el destino último de dichos fondos o el gasto final al que se han destinado conforme a lo acordado en el Convenio.

- Facturas o cualquier otro documento con valor análogo acreditativo de las prestaciones realizadas, cuando se trate de gastos superiores a 2.500 euros IVA incluido.

5) **Declaración responsable del representante** del Grupo Político Municipal señalando que la totalidad de los gastos detallados en la cuenta justificativa son ciertos y han sido destinados a las actividades y funcionamiento del Grupo Político Municipal con arreglo a lo establecido en la presente Base y en la normativa vigente.

La asignación, durante el ejercicio 2023 (Julio a Diciembre) a este grupo municipal fue de 3.045 euros.

El grupo municipal PSOE-A de Aguilar de la Frontera presenta la justificación objeto del presente informe con fecha 24 de abril de 2024, con número de registro 2688 y con fecha de 8 de mayo de 2024 y número de registro 3011.

Una vez examinada la documentación se observa:

- Se aporta la documentación publicada en el BOP de 13 de Septiembre de 2021, N.º 3.504/2021 esto es:

1) **Cuadro resumen** de cada uno de los gastos realizados, detallado y totalizado para cada tipo de gasto, en el que consten los datos de cada documento (nº, fecha, tercero, concepto, forma de

Código seguro de verificación (CSV):

95CE 37C5 7D73 B3FD AB15



(95)CE37C57D73B3FDAB15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 11-09-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-09-2024

pago y fecha de pago).

2) **Documentos originales acreditativos** de los gastos superiores a 2.500 euros IVA incluido o fotocopias compulsadas, y debidamente estampilladas siempre que sean legibles. En todo caso deberán presentarse ordenados o clasificados por los distintos tipos de gasto, con los siguientes requisitos:

- Deberán ser facturas expedidas que cumplan los requisitos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Excepcionalmente se admitirán facturas simplificadas en los casos previstos legalmente. En concreto, para los gastos de locomoción, dietas o manutención ha de acreditarse que el gasto relativo a cada uno de los documentos presentados está relacionado con el funcionamiento del grupo municipal, aportando en el caso de gastos de locomoción (taxi, billetes de tren, gasolina, etc.), aclaración del usuario, motivo del desplazamiento, origen y destino, etc. y, en el caso de manutención, aclarar las personas que realizan el gasto, así como el motivo y acreditación de su relación directa con la actividad que realiza el grupo municipal.

3) **Listados de movimientos bancarios** de la cuenta corriente en la que se realizan los pagos.

4) **Cuando se haya firmado Convenio regulador de las aportaciones al Partido Político** se deberá incorporar a la Cuenta Justificativa:

- Memoria Anual que detalle el destino último de dichos fondos o el gasto final al que se han destinado conforme a lo acordado en el Convenio.

- Facturas o cualquier otro documento con valor análogo acreditativo de las prestaciones realizadas, cuando se trate de gastos superiores a 2.500 euros IVA incluido.

5) **Declaración responsable del representante** del Grupo Político Municipal señalando que la totalidad de los gastos detallados en la cuenta justificativa son ciertos y han sido destinados a las actividades y funcionamiento del Grupo Político Municipal con arreglo a lo establecido en la presente Base y en la normativa vigente.

Se ha reintegrado 48,16 euros.

Es todo cuanto puedo informar.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, la cuenta justificativa informada por la Intervención, quedó aprobado por quince (15) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, ocho (8) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD.**

6.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL (DE ESTUDIO) PARA EL EJERCICIO DE INICIATIVA PÚBLICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE HOSTAL MUNICIPAL (GEX 2024/7207).

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de mayo de 2024, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

Código seguro de verificación (CSV):

95CE 37C5 7D73 B3FD AB15



(95)CE37C57D73B3FDAB15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 11-09-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-09-2024

A la vista del informe de Secretaría de fecha 13 de mayo de 2024, en relación con el expediente de constitución de la Comisión Informativa especial (de estudio), necesaria de conformidad con el art. art. 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, para el ejercicio de actividades económicas por parte de las Entidades Locales, esta Alcaldía, **propone al Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:**

PRIMERO. Crear la la Comisión Informativa Especial (de estudio) cuyo objeto será dar cumplimiento al art. 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, con el fin de llevar a cabo el estudio para la puesta en marcha del marcha un hostel para la puesta en valor de los activos turísticos con los que cuenta el municipio.

SEGUNDO. Dicha Comisión estará formada por:

- Presidente: El Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue.
- Vocales:
 - 3 miembros que proponga el Grupo Municipal de Izquierda Unida.
 - 1 miembro que proponga el Grupo Municipal Socialista.
 - 1 miembro que proponga el Grupo Municipal Popular.
 - 1 miembro que proponga el Grupo Municipal de UPOA.
 - Los técnicos que se acuerden, entre ellos el Técnico de contratación de este Ayuntamiento.
- Secretaria: La Secretaria del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

TERCERO. La Comisión Informativa Especial (de estudio) ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en la Comisión, notificándolo por escrito en plazo de 5 días desde la adopción del presente Acuerdo, o bien en la misma sesión plenaria.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, se procedió a la votación de la propuesta, aprobándose por quince (15) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, ocho (8) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD**, quedando el acuerdo definitivo de la siguiente forma:

PRIMERO. Crear la la Comisión Informativa Especial (de estudio) cuyo objeto será dar cumplimiento al art. 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, con el fin de llevar a cabo el estudio para la puesta en marcha del marcha un hostel para la puesta en valor de los activos turísticos con los que cuenta el municipio.

Código seguro de verificación (CSV):

95CE 37C5 7D73 B3FD AB15



(95)CE37C57D73B3FDAB15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 11-09-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-09-2024

SEGUNDO. Dicha Comisión estará formada por:

- Presidente: La Sra. Alcaldesa.
- Vocales:
 - Por el Grupo Municipal de IU, D. Manuel Olmo Prieto y D^a. Francisca Herrador Cosano.
 - Por el Grupo Municipal Socialista, como titular D. Mateo Urbano Cosano y como suplente D. Antonio Prieto Reina.
 - Por el Grupo Municipal Popular, como titular. D. José María Garrido Romero y como suplente D^a. Ascensión Pérez Paniagua.
 - Por el Grupo Municipal de UPOA, como titular D. Antonio Zurera López y como suplente Dña. M.^a del Carmen Cejas Bogas.
 - El Ingeniero Técnico Industrial y el Técnico de contratación de este Ayuntamiento.
- Secretaria: La Secretaria del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

TERCERO. La Comisión Informativa Especial (de estudio) ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

7.- ESTABLECIMIENTO DE LA INICIATIVA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA CONSISTENTE EN LA EXPLOTACIÓN DEL HOSTAL LAS VIÑAS (GEX 2024/6680).

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de mayo de 2024, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“Expediente N°: GEX 6680/2024.

Procedimiento: Establecimiento de la iniciativa pública para el desarrollo de la actividad económica consistente en la explotación del Hostal Las Viñas.

Asunto: Propuesta de acuerdo de inicio del expediente y nombramiento de la comisión especial.

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

Mediante Providencia de la Alcaldía de 14 de mayo de 2024 se ha iniciado expediente para el establecimiento de la iniciativa pública para el desarrollo de la actividad económica consistente en la explotación del Hostal Las Viñas (Expediente GEX 6680/2024).

Vistos los antecedentes documentales que obran en el expediente:

1. Providencia de inicio suscrita por Alcaldía.
2. Informe del servicio de contratación sobre la competencia y procedimiento a seguir.

Código seguro de verificación (CSV):

95CE 37C5 7D73 B3FD AB15



(95)CE37C57D73B3FDAB15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 11-09-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-09-2024

El artículo 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local establece que *“las Entidades Locales podrán ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas, siempre que esté garantizado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias. En el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida habrá de justificarse que la iniciativa no genera riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal debiendo contener un análisis del mercado, relativo a la oferta y a la demanda existente, a la rentabilidad y a los posibles efectos de la actividad local sobre la concurrencia empresarial. Corresponde al pleno de la respectiva Corporación local la aprobación del expediente, que determinará la forma concreta de gestión del servicio.”*

El procedimiento a seguir viene determinado en el artículo 97.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que requiere como primer paso *“Acuerdo inicial de la Corporación, previa designación de una Comisión de estudio compuesta por miembros de la misma y por personal técnico”*.

Habiendo sido designada la comisión de estudio en el punto anterior, la misma se deberá encargar de redactar una *“memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de que se trate, en la que deberá determinarse la forma de gestión, entre las previstas por la Ley, y los casos en que debe cesar la prestación de la actividad. Asimismo, deberá acompañarse un proyecto de precios del servicio, para cuya fijación se tendrá en cuenta que es lícita la obtención de beneficios aplicable a las necesidades generales de la Entidad local como ingreso de su Presupuesto, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva y amortizaciones”* (art.97.2 TRRL). Dicha memoria deberá contener *“un análisis del mercado, relativo a la oferta y a la demanda existente, a la rentabilidad y a los posibles efectos de la actividad local sobre la concurrencia empresarial”* (art. 86 LRBRL).

En caso de que se considere adecuada la gestión indirecta de la actividad usando la figura de la concesión de servicios, el estudio de viabilidad económico financiera preceptivo de acuerdo con el artículo 285.2 LCSP se tramitará junto con este expediente, conforme dispone el apartado 5 de la Disposición Adicional Tercera. Dada la complejidad de la documentación que se debe elaborar por dicha comisión, se considera conveniente contratar la asistencia técnica necesaria para la elaboración de la misma a una empresa externa.

Considerando cuanto antecede y examinada la documentación incorporada al expediente, se propone a los miembros corporativos, la adopción de los siguientes, **ACUERDOS**:

Primero. Iniciar el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad del establecimiento de la iniciativa pública para el desarrollo de la actividad económica consistente en la explotación del Hostal Las Viñas.

Segundo. Una vez se elaboren la memoria y el estudio de viabilidad económico financiera y tras la toma en consideración por la corporación, deberán someterse ambos documentos a exposición pública por un plazo no inferior a treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades.

Tercero. Finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan formulado observacio-

Código seguro de verificación (CSV):

95CE 37C5 7D73 B3FD AB15



(95)CE37C57D73B3FDAB15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguillardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 11-09-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-09-2024

nes o resueltas las que se hubieren presentado, el proyecto deberá ser aprobado definitivamente por este Pleno Municipal.”

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. portavoz de UPOA:

Sin más lugar, me gustaría agradecer a la secretaria y a usted Sra. Alcaldesa, hay que agradecer la disponibilidad que tuvisteis para resolver las dudas que desde este grupo municipal se habían planteado respecto a este viernes. Desde el grupo municipal UPOA, queremos celebrar lo que desde nuestro punto de vista supone un cambio de criterios respecto al procedimiento para poner en marcha este hostel municipal, hasta ahora sólo teníamos la inauguración del hostel el 28 de febrero de 2023, en lo que visto lo visto y pasado este tiempo, sólo era un acto institucional a las puertas de unas elecciones municipales, ya que se sabía perfectamente que no se estaba en las condiciones idóneas para su apertura, desde un punto de vista administrativo, durante solo este tiempo a los grupos municipales de la oposición, siempre se nos ha dicho que estábamos en la espera de la autorización de la Junta de Andalucía, otorgándonos competencia para poner en marcha este hostel, esta ha sido siempre la respuesta por parte del gobierno municipal cuando hemos preguntado como estaba la situación del hostel en los plenos municipales. Ahora después de más de un año desde la inauguración del hostel, un cambio de criterio donde los técnicos municipales entienden que este Ayuntamiento si que tiene competencia propia y municipal para poner en marcha este servicio público. Desde el grupo municipal de UPOA, entendemos en positivo este giro, ya que entendemos que servirá para que el hostel sea una realidad en un periodo mas breve de tiempo, siempre que exista una buena gestión por parte del gobierno municipal, el grupo municipal UPOA ha votado a favor de la creación de la comisión especial, y también va a votar a favor de esta actividad económica municipal y del establecimiento de la iniciativa publica, creo que ya hemos perdido suficiente tiempo y que debe de seguir ésto para adelante y si es como competencia municipal mucho mejor, muchas gracias.

La Sra. Alcaldesa aclara:

Yo si quería aclarar unas cuestiones respecto a la intervención de UPOA, decirle que cuando se abre, antes de las elecciones, este espacio publico, para mostrarlo al pueblo, es porque estaba materialmente terminado, igual que cuando la casa de la Calle Moralejo se pueda entrar, aunque no esté en uso podemos entrar a visitarla para que la ciudadanía de este pueblo pueda verla, eso no quiere decir que esté en uso, pero ya conocemos otros espacios, también mostramos la torre, los patios del pueblo, hacemos actividades con el interés de mostrar, yo no tengo conocimientos jurídicos ni de procedimiento suficientes para que las cosas se pongan en marcha, lo que si tengo es voluntad para que empiecen a funcionar, y en eso se trabaja muchísimo. Este Ayuntamiento le quiere hacer notar que ha tenido cambios de secretarios en unas pocas ocasiones, ha habido en enero un cambio de secretaria también, y hablando de una manera coloquial, podemos decir que queremos el permiso de la junta, cuando en verdad lo que estamos diciendo es que se lleven a cabo los procedimientos necesarios y hay una secretaria que nos dice el procedimiento necesario es éste, y eso es lo que estamos haciendo, pero hasta este momento nadie había puesto blanco sobre negro, que es lo que había que hacer, pues ya lo sabemos y estamos trabajando, y ojalá sea en poco tiempo que podamos sacar la licitación del hostel, así que aclarar que no nos hemos dormido ni un momento en los laureles, para que esto pueda ser licitado.

Código seguro de verificación (CSV):

95CE 37C5 7D73 B3FD AB15



(95)CE37C57D73B3FDAB15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 11-09-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-09-2024

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. portavoz del PP:

Yo quería decir una cosa, lo que pasa que Sra. Alcaldesa cada vez que algo no se resuelve siempre tiene la culpa la Junta de Andalucía, o muchas veces la culpa usted de algo, pero solamente eso.

La Sra. Alcaldesa aclara:

Jamás me escudo cuando yo tengo la responsabilidad en nadie, cuando he dicho que la Junta tiene que dar permiso, estaba diciendo que la Junta tiene que dar un permiso después de crear una comisión para que esto se pudiese poner en marcha, eso es lo que me han dicho. Respecto a todo lo demás, yo digo que la Junta no cumple cuando no cumple, que el Gobierno no cumple cuando no cumple, ahora mismo no tenemos claro cual va a ser la PIE o cuando nos van a pagar los atrasos el Gobierno Central, pero también estoy pendiente de la marquesina que llevo tres años, entonces no le echo la culpa a nadie, yo lo que hago es poner sobre la mesa cuales son los asuntos, sin culpar, y vamos a seguir caminando, porque además no tengo queja, hasta ahora me está atendiendo la Administración tanto de la Junta o cualquier otra bastante bien pero eso no quiere decir que las cosas vayan rodando al ritmo que nosotros queramos.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por quince (15) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, ocho (8) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD.**

8.- ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (GEX 2024/7658).

La Sra. Alcaldesa manifiesta el contenido del acuerdo, así como que el presente punto del orden del día no había sido informado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que, en base al artículo 82.3 del ROF, el Pleno, por mayoría simple, debía ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación el Pleno, por UNANIMIDAD de los/las miembros asistentes que en número de quince (15) concurren, es decir, con el voto a favor de ocho (8) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales del Grupo Político Municipal UPOA, acordó ratificar la inclusión en el orden del día del presente punto; sometiéndose a debate y votación el asunto, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“Expediente N°: GEX 7658/2024.

Procedimiento: Adhesión a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Código seguro de verificación (CSV):

95CE 37C5 7D73 B3FD AB15



(95)CE37C57D73B3FDAB15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 11-09-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-09-2024

Asunto: Propuesta de acuerdo de adhesión.

Mediante Providencia de la Alcaldía de 20 de mayo de 2024 se ha iniciado expediente para que el ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se adhiera a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (Expediente GEX 7658/2024).

La entrada en vigor de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público en marzo de 2018 supuso un cambio normativo significativo en la actividad de las entidades locales para proveerse de los servicios, suministros y obras necesarios para el desarrollo de su actividad. El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera cuenta con un servicio de contratación limitado en cuanto a recursos disponibles, por lo que resulta conveniente utilizar todas aquellas herramientas disponibles que mejoren la productividad.

La nueva Ley de Contratos, en el capítulo II del Título I del Libro Segundo (arts. 218 y ss) dispone que “Para racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos las Administraciones Públicas podrán concluir acuerdos marco, articular sistemas dinámicos, o centralizar la contratación de obras, servicios y suministros en servicios especializados”.

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) creó una Central de Contratación por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, que utilizando la figura del acuerdo marco, selecciona empresas para la adjudicación de contratos basados relativos a necesidades comunes a los municipios españoles. La Central de Contratación de la FEMP mantiene actualmente siete acuerdos marco en vigor:

- Suministro de electricidad.
- Suministro de Gas.
- Mediación de riesgos y seguros.
- Pólizas de seguros.
- Asistencia para la gestión de multas de tráfico y otras sanciones.
- Asistencia para la gestión tributaria en vía ejecutiva.
- Asistencia para la gestión de multas de tráfico a conductores no residentes.

Para poder adjudicar un contrato basado en alguno de estos acuerdos o de los que se puedan establecer en el futuro es requisito imprescindible que previamente se produzca la adhesión a la central de contratación.

De acuerdo con el reglamento de la central de contratación adjunto al expediente, la adhesión a la plataforma no supone la obligación de adjudicar los contratos basados en los diferentes acuerdos marco, conservando el ayuntamiento la posibilidad de adjudicarlo de la manera habitual.

La competencia para la adopción del acuerdo propuesto corresponde al Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases

Código seguro de verificación (CSV):

95CE 37C5 7D73 B3FD AB15



(95)CE37C57D73B3FDAB15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 11-09-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-09-2024

del Régimen Local.

Considerando cuanto antecede y examinada la documentación incorporada al expediente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 228 de la referida Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y siendo de interés para esta entidad la utilización de la Central de contratación de la FEMP, se propone a los miembros corporativos, la adopción de los siguientes, **ACUERDOS**:

Primero. Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

Segundo. Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

Tercero. Remitir el presente Acuerdo a la FEMP a los efectos oportunos.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por quince (15) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, ocho (8) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD.**

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

9.- MOCIONES.

No se presentaron.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En estos momentos siendo las nueve horas y cuarenta y siete minutos del día de su comienzo abandona la sesión la Sra. Concejala del Partido Popular, D^a. Ascensión Pérez Paniagua.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz de UPOA:

Muchas gracias, le he solicitado en los últimos tres plenos las actas de la Junta de Gobierno, y seguimos sin recibirlas, y la última vez me siguió dando largas, llevamos sin conocer lo que estáis aprobando en la Junta de Gobierno Local desde junio de 2021, tres años, uno ya se pregunta qué es lo que estáis aprobando y si hay algo que ocultar, y que los concejales y la ciudadanía aguilarenses no conozcan lo que estáis aprobando en los últimos tres años, no solo es una falta de transparencia, sino una falta hacia estos concejales y ciudadanos, el acta está porque las aprobáis, en cada sesión, solo os falta publicarlas en el portal de transparencia por lo que ahórrese lo de la falta de personal, porque esto no va de eso. Sra. alcaldesa, tómese lo siguiente como una forma de defender los dere-

Código seguro de verificación (CSV):

95CE 37C5 7D73 B3FD AB15



(95)CE37C57D73B3FDAB15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 11-09-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-09-2024

chos de estos concejales, para tener acceso a la información pública y de la ciudadanía, ya no se las voy a pedir más, si pasa este mes y celebramos el pleno del mes que viene y no tenemos esas actas, ya le adelanto que utilizaré en representación de este grupo municipal todos los medios legales, administrativos e institucionales que estén a mi alcance para obtener esas actas y ya le digo que lo haré, le invitaremos al resto de los grupos municipales a que se sumen a esta declaración.

Por otro lado, este grupo municipal ha podido observar cómo en los últimos meses se han abierto expedientes para que las asociaciones y colectivos aguilarenses devuelvan las subvenciones concedidas en el año 2022. ¿En qué situación se encuentran estos expedientes?. ¿Qué piensa hacer con esta cuestión?.

Respecto a las subvenciones de 2023, presupuestadas también en el año 2024, por incapacidad del gobierno municipal para ponerlas en marcha en el año 2023. ¿Cuándo piensas ponerla en marcha?. ¿Y la del año 2024?. Le recuerdo que estamos prácticamente en junio y le aseguro que tanto las asociaciones como los colectivos están esperando como agua de mayo estas ayudas económicas.

También nos gustaría preguntar sobre la obra que se está realizando en la Calle Nueva, y sobre la posibilidad de que ésta afecte a la celebración de la Feria Real 2024. Hemos visto en la prensa que el Sr. Concejel de Obras ha dicho que se está trabajando en un trayecto controlado para permitir a los camiones el acceso a la feria. Queremos preguntar en qué consiste ésto, y si está garantizado que los camiones puedan pasar para montar las atracciones, cuando llegue el momento. ¿Tiene previsto el concejal de obras alguna alternativa a algún imprevisto?. ¿Cuáles son las alternativas en ese caso?.

Por otro lado, el pliego de condiciones del contrato de limpieza viaria establece que todas las plazas, parques y jardines deben ser limpiados diariamente. La pregunta es: ¿Alguien del equipo del gobierno está comprobando que se cumpla?. ¿Se cumple el número de trabajadores y el tipo de maquinaria?. ¿Se destina por parte de este ayuntamiento a trabajadores y trabajadoras del PER a las limpiezas de las calles?.

Me gustaría también en esta ocasión pedirle una reunión de portavoces con el pliego de condiciones sobre la mesa, para conocer el grado de cumplimiento de ese pliego de condiciones.

Aprovecho para pedir una actuación urgente tanto en el parque Federico García Lorca, que está en pésimas condiciones, como en los Villares de la Laguna, que le recuerdo que es competencia municipal su mantenimiento, y está totalmente inutilizable, y su estado actual supone un grave peligro ante la llegada del verano, entendemos que ahí hay que actuar antes, ya sé que siempre se dice que se hace un mantenimiento continuo pero no es lo que se observa por parte de este grupo municipal ni de la ciudadanía, no hay nada más que darse una vuelta por Aguilar, alcantarillas, canaletas en los pasos de cebras, inbornales, la mayoría están ciegos de tierra, tanto a la ciudadanía como a este grupo de gobierno, no sirve que se diga que se esta haciendo, porque no es una verdad y lo ve todo el mundo, por tanto lo que le solicitamos una limpieza durante el verano de las alcantarillas y canaletas.

En el último pleno municipal, pregunté qué conclusiones se habían extraído por parte del gobierno municipal en la última reunión celebrada con los comerciantes, y no se me contestó. Le pido al señor concejal de comercio o señora alcaldesa que se me responda a esta cuestión.

Me gustaría saber, por último, los avances de los últimos dos meses por parte del órgano competente en relación con Pasur y con la construcción del teatro.

La Sra. Alcaldesa responde:

Código seguro de verificación (CSV):

95CE 37C5 7D73 B3FD AB15

(95)CE37C57D73B3FDAB15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 11-09-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-09-2024

Respecto a las actas de la Junta de Gobierno, está dicho, no tengo ningún interés en absoluto en que no tengáis conocimiento de lo que se aprueba en la Junta de Gobierno, pondré más atención en que os lleguen.

En cuanto a los expedientes de las subvenciones, me comentan que están pendientes de cobrar, y precisamente que como está la liquidación y la devolución de alguna de ellas, por eso estamos más entretenidos intentando que sea lo menos posible y dando diez mil oportunidades para que puedan justificar debidamente y no tengan que llegar a devolverse, pero ya está eso terminado, se están liquidando pagos, lo que pasa que se está parametrizando el tema, para requerirle la devolución inmediatamente, seguramente la semana que viene se aprobarán las bases de 2023.

En cuanto a PASUR, yo esperando a que se pueda atender desde los técnicos el procedimiento para llegar a la compra, estamos pendientes de hacer una consulta más concreta a Diputación sobre el tema, y ahí esta, no podemos ir más rápido de lo que se va.

Respecto al teatro, iba a venir como sabéis, el encargado de planeamiento, Andrés Lorite, de Diputación, a explicar el proyecto pero suspendió aquella visita, porque estábamos en las elecciones europeas, ya está aprobado el proyecto, por lo tanto esperamos que en cuanto tenga todo, tenemos que traerlo aquí, también aprobar al Ayuntamiento, para darle licencia de obras, y a partir de ahí que lo licite Diputación, a ver si ya acaban las elecciones, que son el día 9, y podéis conocer el proyecto de primera mano.

Le quería responder respecto a las conclusiones sobre las comisiones, sabéis que el espíritu asociacionista, en este ámbito es difícil, el concejal está haciendo milagros, para conseguir que haya una asociación más amplia y no expresamente de una calle, que es lo que hay, la Calle Monturque, por una parte, y por otra la Calle Andalucía, ha habido reuniones, han respondido unas 20 personas, después de haber citado a todo el comercio de Aguilar, a ver si hay un grupo gestor que quiera hacer una propuesta de estatutos, llevarlo, que lo aprueben y constituirse en una asociación más amplia que no sea una calle, y en esos trámites estamos. De cara a las impresiones, mi impresión es que desde este Ayuntamiento, y sobre todo desde la Concejalía de comercio, se tiene mucho interés en el asociacionismo, y en que los comerciantes tengan vida y organización propia apoyada siempre por el Ayuntamiento, e incluso con iniciativas municipales, pero la respuesta no es la deseada.

La Sra Alcaldesa cede la palabra al Concejal de Obras:

Buenos días, con respecto a la Calle Nueva decirle que, efectivamente hemos marcado una estrategia porque las obras tienen que comenzar, y tenemos la celebración de la feria que tampoco se puede atrasar, hemos abierto un trayecto de la calle, que es viable, para que puedan pasar los camiones, ahora mismo la obra va muy bien y entendemos que va a estar en plazo. Respecto a la limpieza viaria decirle que hemos mantenido una reunión con la empresa, y que estamos acelerando con ayuda de ellos todo lo posible el trámite de la licitación del nuevo pliego del servicio.

En cuanto a la limpieza de alcantarillas, decirle que sí se limpian periódicamente las alcantarillas, otra cosa es que haya algunas que no estén limpias, pero si hay por parte de la empresa un listado de limpieza de forma periódica que lo puedo corroborar, actualmente existe una relación que tiene el encargado con las próximas alcantarillas que van a ser limpiadas.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Concejal de Medio Ambiente:

Buenos días, le respondo sobre el tema de la vegetación, desbroces, luego si quiere le específico sobre el tema de los Villares, que ha comentado. Este año estamos en unas condiciones particulares sobre el tema de la vegetación, eso es algo obvio, hemos tenido unas lluvias en primavera, que ha hecho que la vegetación crezca de forma espontánea, de hecho ya en marzo tuvimos que hacer una primera campaña en el que se desbrozó muchas de las zonas verdes de la localidad y las parcelas mu-

Código seguro de verificación (CSV):

95CE 37C5 7D73 B3FD AB15



(95)CE37C57D73B3FDAB15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 11-09-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-09-2024

nicipales, y ahora en este mes lo estamos intensificando, los desbroces, estamos desbrozando parcelas y zonas verdes, además estamos requiriendo por escrito aparte de un bando que se le ha hecho a los particulares, para que sepan que tienen que tener sus parcelas en condiciones de limpieza, lo que ocurre es que tenemos que ser conscientes de que no se puede desbrozar todo el medio que nos rodea, primero porque es inabordable, y segundo porque hay condiciones que a lo mejor no nos permiten desbrozarlo todo, entonces en este caso el Ayuntamiento lo que está haciendo que es verdad que la cuestión estética es importante, pero sobre todo es la seguridad, entonces a veces en vez de desbrozar todo el medio que nos rodea, optamos por realizar cortafuegos.

Respecto a los Villares discrepo en lo que ha dicho usted, es verdad que es una zona muy extensa, estamos en una reserva natural, donde la vegetación también tiene una importancia, no podemos desbrozar toda el área de los Villares, es verdad que hay zonas dentro de los Villares que pueden presentar más vegetación sobre la que se va a actuar en los próximos días. Si le digo que yo voy todas las semanas a los Villares, y discrepo lo que comentaba usted, que los usuarios pueden disfrutar de todas las instalaciones, es verdad que hay vegetación, pero no supone para nada un impedimento para disfrutar de las instalaciones, se lo digo porque voy todas las semanas, y si quiere pues le invito a que vaya y disfrute de la zona, es verdad que por cuestiones orográficas no se puede desbrozar todo, hay zonas donde actuaremos en los próximos días, pero para nada estoy de acuerdo con esa afirmación que ha hecho sobre los Villares.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz del PP:

Buenos días, ha pasado un año, doce comisiones, doce plenos, desde el punto de vista de mi grupo municipal, no ha visto un avance de progreso, llamándose un equipo de gobierno progresista en mayoría absoluta, donde ha tenido la oportunidad de desarrollar cualquier iniciativa económica, cultural, social turística, etc. Lo que quiero decir es que el remanente de alrededor de 14 millones de euros y que vuelven a estar de nuevo disponible, y no aprovecharlos para hacer avanzar Aguilar, crear los empleos modernizarlo, hacer Aguilar un referente. Entiendo que cada cual tiene una visión de como quiere o que quiere que sea su pueblo, y por supuesto puede ser criticable. La definición de pueblo va muy bien, con su eslogan florecer, y no tengo duda de que así lo está haciendo, rotondas, estatuas, calles, pero también embellecer es tener a Aguilar limpia, cosa que no hay, esas fuentes sucias y sin agua, como la de Alonso de Aguilar, la Calle Ancha, esa Calle Moralejo, el Llano de la Cruz, las Coronadas, la entrada a Aguilar, los parques, etc.

Sé que usted me dirá que presentó un proyecto y que ese proyecto le dio la mayoría absoluta, no critico embellecer el pueblo, estoy totalmente de acuerdo, lo que no estoy de acuerdo es que se olvide de que el pueblo se modernice, avance, progrese, cree trabajos, en definitiva, que se preocupe realmente de los problemas que sus vecinos tiene.

Ya que prácticamente PASUR, pasa a poder del Ayuntamiento, ¿Que planes tiene para ellos?. ¿Siempre seguirá con la excusa de que no tiene personal para llevarlo a cabo?. ¿Qué planes tiene la ayuda para empresarios?.

¿Va a facilitar a emprendedores y empresas para que se quieran instalar aquí para la creación de empleo?. ¿O va a mirar hacia otro lado, o complicar con papeles y puestos?.

¿Usted se para y escucha a los vecinos de Aguilar?. No me refiero a problemas particulares, sino a problemas comunes, como el trabajo, industria, urbanismo, y a todo lo que me he referido antes, si es así, entonces, yo vivo en otro sitio o usted en otro pueblo.

Un ejemplo de ello, es la agricultura, lleva 10 años, intentando solucionar un problema de seguridad y rebajar sus costes agrarios, donde te han entregado firmas, cartas, etc. Solo han recibido excusas, y eso no le corresponde, eso es de otra institución. ¿Hacemos todo lo posible?. Excusas, excusas...

Código seguro de verificación (CSV):

95CE 37C5 7D73 B3FD AB15



(95)CE37C57D73B3FDAB15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 11-09-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-09-2024

Este grupo municipal del PP, se puso en marcha desde el primer día, y ha oído a la Junta y al Ayuntamiento, para empezar una solución viable y con un coste asequible, que si queremos lo podemos solucionar antes de que empiece la campaña. Nos reunimos la consejera, la jefa de carretera, se puso en la mesa de proyecto y su coste y el tipo de ejecución, solo le pidieron un 50%, ya que este grupo también ha solicitado a la administración, que el proyecto lo efectúen. ¿Me puede decir en que posición se va a situar usted con su gobierno para buscar solución a este problema?. ¿Qué excusa va a darnos?.

Ya que para hacer la glorieta de la gasolinera, era de la Junta y le dio permiso para que empezase, cuando vamos a mirar por el pueblo y hacia el pueblo, y no su interés y otros, en definitiva un año, que nos estamos quedando atras, no se puede vivir del pasado, porque hay que mirar hacia delante.

La Sra. Alcaldesa responde a las cuestiones:

Muchas gracias, no sé por dónde empezar Sr. portavoz del PP, porque yo pensaba hacer balance de gestión del año, dentro de un mes o por ahí, el balance de gestión de este grupo, yo creo que usted ha hecho el balance de gestión del partido popular, y yo lo revertiría en el sentido contrario, no hay ninguna pregunta concreta, hay apreciaciones y una sarta de barbaridades diciendo sin tener ni idea de lo que está diciendo.

Voy a empezar diciéndole que de remanentes de verdad se han gastado 6 millones, y además nos estaban criticando porque estábamos gastando mucho y que íbamos a dejar este Ayuntamiento en ruinas, eso era un discurso hace poco, ahora el discurso dice que no hemos gastado remanentes, sí hemos gastado, y más porque no nos dejan, que hagamos muchas cosas, este Ayuntamiento tiene competencias en lo que tiene, lo que hacemos es potenciar, coordinar, incentivar, animar para que no esté en la miseria lleno de pena todo el día, que ha estado años metido en la miseria, pues si señor, Aguilar está contenta, yo hablo con la gente aquí y en la calle, yo sé lo que quiere la gente aquí y en la calle, Aguilar quiere responsabilidad, quiere seriedad y quiere respuestas a sus problemas que los tienen diariamente, eso es lo que quiere, mira están sirviendo las rotondas de una información cultural y pedagógica tremenda en este pueblo, ese es un discurso que usted tiene vano, y son palabras altisonantes, “no hacéis nada”. “Estáis en contra del desarrollo”. Aguilar no progresa”, son palabras vacías, que al final parecen que calan, pero calan a los que no saben analizar, entonces le estoy diciendo que no me identifico, la cultura para nosotros es algo básico, porque las personas cultas y con conocimiento no se dejan manipular, ni convencer por discursos vacíos, por lo tanto tenemos cultura, y esas rotondas son cultura de nuestro pueblo, que tienen una historia, y están desde los institutos hasta cualquier ciudadano, aprendiendo historia de Aguilar de la Frontera, con muy poquito dinero, y esa travesía que da gusto de pasarla.

El tema de PASUR, esta ahí, lo que vayamos a hacer no es una cuestión de este equipo de gobierno, estamos intentando comprarla, si podemos, que a lo mejor ni se compra, porque si tiene un informe en contra no se podrá comprar, y la culpa de eso no la tiene este equipo de gobierno, no la tiene, ni la Junta, no sé quien la tiene, cada uno le echará la culpa a quien le interese pero lo que sí le digo es que este equipo de gobierno no la tiene, eso esta más claro que el agua.

Respecto a las PYMES, hablé con la Junta de Andalucía, al Gobierno Central, que tienen competencias, que ayuden de verdad, que nos cambien los contratos y la manera de contratar, que tengamos que contratar empresas de fuera, a quedarse con el trabajo que le damos a las empresas de Aguilar, que cambien ese sistema de contratación por favor, palabras vanas estáis diciendo, su grupo político tiene en las manos legislar, en la Junta y en el Gobierno Central también.

Deciros que no se establecen empresas, pues hace poco se ha establecido Ximénez, lo de la electricidad de Puente Genil, una gran empresa, que ha comprado una gran superficie, y se ha establecido en Aguilar de la Frontera. ¿Este Ayuntamiento no hace nada?. Usted es el que no sabe lo

Código seguro de verificación (CSV):

95CE 37C5 7D73 B3FD AB15



(95)CE37C57D73B3FDAB15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 11-09-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-09-2024

que está haciendo este equipo de gobierno, porque se interesa muy poquito, es lo que decimos en la calle, en los bares, a mí ese tipo de información no me interesa, me interesa la información que hay aquí en el Ayuntamiento.

Vamos a hablar de la glorieta que hace poco ha venido la Junta, eso es una competencia total de la Junta, el dinero lo tiene que adaptar la Junta, llevo cuatro años con los agricultores y trabajando y yendo a la Junta, en el anterior gobierno y actualmente, su delegada lo sabe y la anterior delegada también lo sabe, hasta propuesta le ha hecho este Ayuntamiento, para que lo que no se veía tuviese otra mirada, ¿Usted ha sido intercedido? Muchas gracias, ¿Ha sido por usted? No, yo creo que lo que ha hecho usted es hacerse la foto, foto que no me hago yo, todavía. Cuando esto esté desarrollado y en su momento entonces daré explicaciones, no vendo aire, yo he llamado a diputación, para decirle que me haga este proyecto, y dice que se lo envíe, yo he llamado, usted también habrá llamado, me parece perfecto, toda la ayuda es poca. Y respecto en cuanto vamos a tener que participar, sabes cuál es mi pensamiento, el presupuesto que plantea la Junta para la rotonda es de unos 170.000€, y podría hacerlo porque tiene aglomerado, todo lo demás que lo haga el Ayuntamiento, y si estoy de acuerdo, porque ahí se están jugando la vida agricultores de este pueblo, este equipo de gobierno lo ha dicho ahora y antes, que si querían le arreglábamos un camino que hay por detrás para poder solucionar este problema, espero que sepa usted que no es competencia de este Ayuntamiento, que no hay ni un euro. Así que, en eso estamos, pero no es nuestra competencia, es de la Junta, que es verdad que si queremos que lo haga en 10 años, como las marquesinas que llevamos ya 4 años, pues a lo mejor lo puede hacer la Junta, porque le corresponde pero este Ayuntamiento pues está dispuesto a dar 80.000€, o lo que haga falta, para quitar ese problema de ahí, aunque no sea de su competencia, y eso no es mérito de la Junta, eso es mérito de este equipo de gobierno, he terminado, muchas gracias.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz del PSOE:

Nos sumamos como no puede ser de otra manera a la petición, de esas actas de la Comisión de Gobierno. Sra. Alcaldesa, preguntarle que hemos visto en estos días un decreto, en el que el jefe de policía, que actualmente esta de baja, pide su incorporación al puesto, nos alegramos por ello, pero nos sorprendemos porque pide volver a la jefatura, pero no quiere volver a la jefatura de Aguilar, pero si en una localidad vecina, como no viene en la solicitud le preguntamos que circunstancias le han motivado siendo jefe trabajador, no quiera volver a su puesto de trabajo en esta localidad, pero sí en una vecina. ¿Cómo piensa suplir esta nueva baja de un agente de policía?.

Sra. Alcaldesa, yo estoy de acuerdo que el pueblo ha embellecido, con estructuras, pero no cree también necesario utilizar la palabra mantenimiento, dándose una vuelta por el pueblo, se dará cuenta de que hay aceras totalmente levantadas, agujeros en las calzadas, vuelvo a reiterar la suciedad del pueblo, creo que es el momento de que le dediquemos tiempo al mantenimiento. Queremos hacerle llegar una queja, que llevamos haciéndola varios portavoces, con el tema de los pasos de peatones, del peligro que consta y este fin de semana, en uno de los sitios que le voy a indicar, por ejemplo, como muchos de los que hay, la pintura de los pasos de peatones es inexistente, pero el problema ya no son las pinturas, sino el problema es la señal que delimita esos pasos de peatones, se ha caído, perdido y no se ha vuelto a poner. Le voy a poner un ejemplo, este fin de semana en la glorieta de Avia, ha habido un percance.

No sabemos y desconocemos si se ha terminado o se ha recepcionado de nuevo la obra de la Calle Moralejo por parte de nuestro Ayuntamiento, si volvemos a recordarle al concejal de obras de los desperfectos que esta tiene, no parece una obra nueva, pedimos que se haga llegar y que se vea las caídas y se depuren las responsabilidades y se le den soluciones.

Lo del tema de las alcantarillas, yo creo que la contestación no se la da usted bien, no es que no se limpien algunas, es que no se limpia ninguna.

Código seguro de verificación (CSV):

95CE 37C5 7D73 B3FD AB15



(95)CE37C57D73B3FDAB15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 11-09-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-09-2024

Rogamos que se nos conteste como se debe de hacer con registros de entrada.

También el lamentable estado que se encuentra el parque García Lorca, que le hace falta una mano de algo que se llama mantenimiento.

En varias ocasiones hemos solicitado la ayuda directa a las PYMES, entendemos que cada vez que se le pregunta por esto, contesta que no hay solución, que esto no pertenece al municipio, pero sí que quiero incidir con una noticia que aparecía el otro día en la prensa, hay municipios muy cercanos, en concreto Cabra, en el que si se aprueban 195.000€, y debe de ser posible, cuando se hace a pocos kilómetros de este pueblo, debe de existir una ley, que la desconozcamos, pero que existir, existe.

Tenemos constancia del ataque que están sufriendo algunas colonias de felinos en nuestra localidad, con el envenenamiento de más de uno, y que si se están tomando algún tipo de medidas al respecto.

Agradecemos el bando, después de la pregunta que este portavoz le hizo en el pleno anterior, con el tema de los desbroces y la limpieza de parcelas, hablando del tema del final de la Calle Inesperada o la calle Membrilla, existen otras calles como la Calle El Almión, donde hay unos bancos de los que se solicita limpieza, hay personas mayores que los utilizan, pero cuando se haga el desbroce, que se haga al completo y también piden los vecinos que se haga algo contra las ratas.

Por activa se ha solicitado que se quiere dar un realce, en el último pleno en ruegos y preguntas le dijimos que estábamos de acuerdo, en darle un realce a la plaza con la retirada de los vehículos, pero que quisieramos preguntar por qué no se retira de las fachadas de las casas de la plaza, el tema de las placas de las empresas de seguridad.

Tan solo quisiera hacerle estas preguntas, muchas gracias.

La Sra. Alcaldesa responde a las cuestiones realizadas:

Muchas gracias, respecto a la primera pregunta sobre la jefatura de policía, decirle que no es el lugar, donde haya que tratar de esta forma a una cuestión personal e íntima, no debemos de sacarlas en un pleno, pero bueno. Dicho esto, decirle que el desenlace de este acontecimiento, no es tal cual usted ha planteado, porque ha cambiado bastante la situación, y bueno se lo comentaré en privado, porque esto es una cuestión personal, y creo que esos temas no se deben tratar en un pleno.

Respecto a los escritos, hay unos que se responde verbalmente, hay otros que ya se les ha dicho de alguna manera que no se puede enviar cierta documentación, y la verdad que cuesta algunas veces por cuestión de tiempo responder por escrito, es verdad que estáis en vuestro derecho, que intentaré que se responda, pero las respuestas están.

Respecto a las PYMES, he dicho ya por lo menos en 10 ocasiones, que excepto en la pandemia, que no se pueden dar subvenciones, que Cabra lo hace, se lo dará a la asociación, pero aquí es que las asociaciones no quieren que le demos subvención, porque les perjudica con su contabilidad, nosotros hemos querido darle ayudas a las asociaciones, no a los empresarios individualmente, que es lo que se puede hacer, no lo quieren, me informaré.

Respecto a la Plaza San José, en la primera placa que se puso de seguridad, yo hablé personalmente con los vecinos, la intentaron camuflar en un balcón, pero la seguridad es que tiene uno derecho a ésto, otra cosa es que se consulte especialmente a cultura, porque para poner eso no se pide permiso, por lo tanto no se ha pedido información a cultura, por lo tanto se consultara con cultura.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra de respuesta al Concejal de Obras:

Código seguro de verificación (CSV):

95CE 37C5 7D73 B3FD AB15



(95)CE37C57D73B3FDAB15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguillardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 11-09-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-09-2024

Después de la intervención del Partido Socialista, decirle que ha enumerado una serie de elementos, que habla del mantenimiento o limpieza, y yo decirle que obviamente todo es mejorable y se puede mejorar, pero todo lo que ha referido por ejemplo los parques, si usted mira el Parque Rojo, mira el parque de los Niños Saharauis, mira el parque del Tejar y mira el resto de parques de este pueblo, el recinto ferial, y lo compara como estaba hace 3 años y medio o 4, pues hay un abismo total de lo que había a lo que hay, y ese es el trabajo que estamos haciendo, obviamente es mejorable y en ello estamos, y vamos a intentar mejorar todo lo que se pueda, y hay proyectos que se acaba de iniciar en la gasolinera.

En cuanto a los pasos de peatones, llevamos meses pintando pasos de peatones, efectivamente el deterioro de estos elementos es diario, pero hemos tenido la suerte de que hemos tenido personal, y hemos estado pintando la Calle Veneuil Sur Seine, se pintó dos pasos de peatones.

En cuanto a desperfectos de la Calle Moralejo efectivamente se han detectado en una de las aceras de la calle, de que hay un daño considerable en el acerado, hemos estado investigando y que problematica podía ser, hemos estado reunidos con la empresa suministradora, y al final se ha descubierto que no es problema del material, sino de los camiones, sobre todo de la basura que aprovechaba para subirse en el acerado, que vamos a hacer, pues, obviamente, se están tomando las medidas para evitar que los vehículos accedan al acerado de la calle, se van a colocar unos pivotes, ya están encargados.

En cuanto a las alcantarillas, yo no quiero emplear términos que no me gustan, pero hace dos semanas estaba aquí el camión de la limpieza limpiando alcantarillas, por lo cual o usted no los ve, que no se limpian todas, vale, pero se están limpiando las alcantarillas.

Con respecto al Almidón, decirle que eso es una propiedad particular, y de una persona que ha tenido problemas serios con el Ayuntamiento, y probablemente mañana tendríamos una denuncia de esta persona, igual que le comenté que estábamos iniciando el proceso de desbroce e íbamos a empezar por la Calle Membrilla, en el solar, y se ha hecho, ahí es que no podemos actuar porque hay una propiedad privada y además hay mala relación con esa persona por ciertos problemas.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Concejal de Medio Ambiente:

Respecto a la pregunta, yo he hablado con el cuidador de esta colonia felina, dice que es una colonia prácticamente esterilizada, y lo que hay es unas sospechas, no hay pruebas de envenenamiento, estamos hablando de un delito gravísimo, colocar veneno en un sitio público, y la medida que hemos tomado es ponerlo en conocimiento de la Guardia Civil y la Policía local, y yo he hablado con el cuidador de esta colonia para ver si alguno de estos animales que él sospeche que puede estar envenenado, pues hacerle una analítica en el veterinario y tener algún tipo de prueba.

Respecto al tema de las desratizaciones, comentarle que nosotros tenemos un contrato con una empresa, esta empresa presta servicios en muchos pueblos, viene con una frecuencia de aproximadamente 10 días, a diario entran muchos avisos, uno de ellos fue el de la Calle Membrilla, y en este caso justo nos llegó el aviso dos días después de que hubiera estado aquí la empresa, y se trató, incluso se había erradicado, aprovechando que estamos en un pleno, es que yo creo que es la manera más eficiente, yo creo que la persona que detecten algún problema con cucarachas o roedores, bien por registro o por llamada telefónica, es la manera de que este Ayuntamiento se entere de que hay un problema más allá de que se publique en las redes sociales, no lo comparto pero lo entiendo, pero es la manera más efectiva es contactar con el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las diez horas y cinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, la Secretaria, certifico.

En Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

95CE 37C5 7D73 B3FD AB15



(95)CE37C57D73B3FDAB15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 11-09-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-09-2024